

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

---

Número 2

---

##### Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/cese en general número 380 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nouredine Shaimi, Mohamed Shaimi y El Mahi Shaimi contra la empresa Ohdoser S.L., Adrantser S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 381 de 2012 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda instada por Nouredine Shaimi, Mohamed Shaimi y El Mahi Shaimi frente a Ohdoser S.L., Adrantser S.L., y el Fondo de Garantía Salarial sobre despido debo declarar la improcedencia del despido de los trabajadores. Y en consecuencia debo condenar y condeno solidariamente a Adrantser S.L. y Ohdoser S.L., a estar y pasar por esta declaración y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de los trabajadores en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien les indemnicen de manera solidaria en la suma de 10.132,30 euros a favor de Nour Eddine Shaimi, 12.120,00 euros a favor de Mohamed Shaimi, y 12.271,50 euros a favor El Mahi Shaimi en concepto de indemnización legal. Condenándoles igualmente de manera solidaria y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 40,40 euros diarios debiendo advertir por último a las empresas que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ohdoser S.L. y Adrantser S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 10 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

*N.º I.-10713*